



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista, 18 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 027-2019-MDSJB-GPP de fecha 18 de marzo del 2019, emitido por la sub gerencia de planeamiento y presupuesto y el Oficio N° 422-2019-GPP-MDSJB de fecha 18 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone efectuar Modificación Presupuestales en el Nivel Institucional por incorporación de recursos vía crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2018-MPP-A, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Propuesta de Modificación del Presupuesto se sustenta en su numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular,

Que, en el literal 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el literal iii, numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de : los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal,

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto des las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades que le confiere al Alcalde de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento del Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2 403,302.00)** de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	<u>EN NUEVOS SOLES</u>
3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	2 209,361
19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	2 209,361
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	2 209,361
5 Recursos Determinados	193,941
07 Fondo de Compensación Municipal	3,460
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	3,460
18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	190,481
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	190,481
TOTAL INGRESOS S/.	<u>2 403,302</u>

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas
PLIEGO :	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PROYECTO :	2190051 Instalación del Sistema de Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Inca Manko Kali y America, Distrito de San Juan Bautista, Maynas, Loreto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2 – Gastos Presupuestarios :	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros :	1 989,274

SECCION SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas
PLIEGO :	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	0146 Acceso a las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado
PROYECTO :	2212021 Mejoramiento de las Calles Bello Horizonte, Los Huayruros, Gueppi y los Paujiles, en el AA. HH. Bello Horizonte, Distrito de San Juan Bautista, Maynas, Loreto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2 – Gastos Presupuestarios :	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros :	220,087

SECCION SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas
PLIEGO :	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD :	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 Recursos Determinados
2 – Gastos Presupuestarios :	
2.3 Bienes y Servicios :	28,670

SECCION SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas
PLIEGO :	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	0090 Logros de Aprendizaje de los Estudiante de la Educación Básica Regular
PROYECTO :	2164397 Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N° 601325 – Carmen Rosa Panduro Ramírez, AA. HH. Bello Horizonte, Distrito de San Juan Bautista, Maynas, Loreto



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados	
2 – Gastos Presupuestarios	:		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:		147,532
SECCION SEGUNDA			
PLIEGO	:	Instancias Descentralizadas	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	
PROYECTO	: 2258351	Logros de Aprendizaje de los Estudiante de la Educación Básica Regular	
		Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E N° 599 – Espiguitas del Sembrador, A.A.	
		HH. Aeropuerto, Distrito de San Juan Bautista, Maynas, Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados	
2 – Gastos Presupuestarios	:		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:		17,739
TOTAL EGRESOS S/.			<u>2 403,302</u>

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

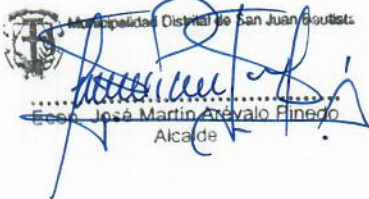
Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Maynas.

Regístrese, Comuníquese.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

 Esc. José Martín Arévalo Fineño
 Alcalde